



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Radicado	47.001.40.53.007.2019.00208.01
Proceso	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Demandante	MABEL DIAZGRANADOS MELO
Demandado	DERIAN ALBERTO AUDIFET AGUDELO Y ASEGURADORA AXA COLPATRIA

Santa Marta, Quince (15) de Noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Procedente del Juzgado Séptimo Civil Municipal ahora de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de esta ciudad mediante acuerdo No CSJMAA21-135 del 1° de diciembre de 2021, ha llegado a este Despacho el expediente contentivo del proceso verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual promovido por MABEL DIAZGRANADOS MELO contra DERIAN ALBERTO AUDIFET AGUDELO y ASEGURADORA AXA COLPATRIA, con el fin de tramitar el recurso de apelación formulado por la parte demandada contra la sentencia proferida el 14 de junio de 2022, en la cual se declaró probada la excepción perentoria de concurrencia de culpa en la realización de actividades peligrosas y obligación condicional del asegurador propuesta por SEGUROS AXA COLPATRIA S.A., y se condenó civilmente responsable a DERIAN ALBERTO AUDIFET AGUDELO.

Teniendo en cuenta que el recurso fue formulado en forma oportuna, por la parte afectada con la decisión y por ello con interés, y que la decisión está contemplada como de aquellas susceptibles del recurso de alzada – art. 321 del C. G. del P., se procederá con su admisión.

Igualmente, el recurso contra la sentencia se presentó el 14 de junio de 2022, y asignado a este despacho el 11 de julio del mismo año, fecha en la que entró en vigencia la Ley 2213 de 2022 y teniendo en cuenta lo estipulado en el art. 12 de la norma mencionada, Concédase a los apelantes el término de 5 días para que presente la sustentación de la alzada, término que comenzará a correr una vez vencida la ejecutoria del presente auto, de no presentarse escrito de sustentación deberá declararse desierta la alzada.

El Juzgado Primero Civil del Circuito de Santa Marta,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMÍTASE el recurso de apelación impetrado por el extremo demandante contra la sentencia proferida en audiencia el 27 de agosto de 2021, por el Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de esta ciudad, dentro del proceso verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual promovido por MABEL DIAZGRANADOS MELO contra DERIAN ALBERTO AUDIFET AGUDELO y ASEGURADORA AXA COLPATRIA.

SEGUNDO: Concédase a la parte apelante el término de 5 días para que presente la sustentación de la alzada, término que comenzará a correr una vez vencida la ejecutoria del presente auto, de no presentarse escrito de sustentación deberá declararse desierta la alzada.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:
Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6936a3b41bb6a487d956a790a839830467c74d813eddff32b913834d5e7f633**

Documento generado en 14/11/2022 08:27:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>